



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-A-MPSM

Tarapoto, 09 de enero del 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 07 -2023-A-MPSM, de fecha 03 de enero del 2023, emitido por el despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo I o de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, refiere que la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, de acuerdo al Artículo 25º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, refiere que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MPSM, de fecha 07 de enero del 2020, se designó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de San Martín, como órgano que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la Provincia de San Martín. Asimismo, se conformó el Equipo Técnico de la referida Secretaría Técnica;

Que, en atención al documento del visto, resulta necesario designar al responsable de la Secretaría Técnica antes citada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de San Martín Cmdte. (r) PNP CÉSAR ERIC ESTRADA SALINAS, como **RESPONSABLE** de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC de la Provincia de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

LLPP/A/MPSM-T
C/c
GM
GSCGROP
Archivo

